

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 295

VISTOS:

- a) Ley N° 19.424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
- d) La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- e) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°002 de fecha 13 de enero del 2026, por un monto total de \$ 14.000.000.- que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-08-001-000, y modalidad de compra licitación pública.
- h) Decreto Alcaldicio N° 167, de fecha 21 de enero del 2026, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada “Servicio de retiro y eliminación de material contaminado, cortopunzante y peligroso del CESFAM-SAR de Concón 2026”.
- i) Ficha Licitación Propuesta Pública “Servicio de retiro y eliminación de material contaminado, cortopunzante y peligroso del CESFAM-SAR de Concón 2026”, ID 2598-1-LE26.
- j) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-1-LE26, de fecha 27 de enero del 2026.
- k) Ofertas técnicas de los oferentes: 2 aceptadas.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- n) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- o) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- p) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
- q) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°01, de fecha 28 de enero del 2026, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutive del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-1-LE26.

DECRETO

- 1. ADJUDÍQUESE,** la Propuesta Pública **2598-1-LE26**, denominada **“SERVICIO DE RETIRO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL CONTAMINADO, CORTOPUNZANTE Y PELIGROSO DEL CESFAM-SAR DE CONCÓN 2026”**, al proveedor señores: **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIA Y SERVICIOS DEL PILAR LIMITADA, RUT: 77.332.480-3**, el servicio Retiro y eliminación de material contaminado, cortopunzante y peligroso del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, en los términos consignados en las Bases de Licitación. Por un periodo de 12 meses corridos a partir de 1 de febrero del 2026 y un valor total de **\$ 6.641.485.-** (seis millones seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos, impuesto incluido).

ÍTEM	GLOSA	CANTIDAD ANUAL (Kls. o Lts)	VALOR UNITARIO (Kls. o Lts.)	TOTAL NETO ANUAL
1	MATERIAL CORTOPUNZANTE	840	\$1.257.-	\$ 1.055.880.-
2	RESIDUOS ESPECIALES (Sangre humana y derivados de cultivos y muestras almacenadas, residuos orgánicos y de animales)	3.240	\$1.257.-	\$ 4.072.680.-
3	MATERIAL PELIGROSO (medicamentos vencidos, residuos tóxicos, residuos inflamables, residuos de medicamentos, ampollas medicamentos, pilas y baterías de todo tipo, liquido revelador y fijador, material radiactivo, tubos fluorescentes, tóner en desuso, etc.)	360	\$1.257.-	\$ 452.520.-
NETO				\$ 5.581.080.-
IVA				\$ 1.060.405.-
TOTAL				\$ 6.641.485.-

NOTA: a) una vez al mes se retiran los residuos peligrosos.
b) Cada 3 veces por semana se retiran los residuos especiales (Sangre humana y derivados de cultivos y muestras almacenadas, los residuos orgánicos y de animales) y el material cortopunzante

2. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
3. **ADJUDICADO**, deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 121 del Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos chilenos, equivalente al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario, en pesos chilenos, con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de “SERVICIO DE RETIRO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL CONTAMINADO, CORTOPUNZANTE Y PELIGROSO DEL CESFAM-SAR DE CONCÓN 2026”**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.
- Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.
- El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 horas.
4. **EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.
5. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.

6. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones Salud

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

